

## **VALPARAISO, 20.08.2015**

## **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0502223**

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos li	nternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario. **CONSIDERANDO:** l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502223 presentada por la contribuyente BRUNO ESTEBAN de fecha 19.08.2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, RODRIGUEZ RUT N° mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 520683 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgánidosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
IMPUESTO IVA => 80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
IMPUESTO RENTA => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
OTRAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
DIRECTONAL OF

Notificación $97$	Res. Ex. N° 05	502223 ; de fecha <u>2</u> //§	2/15 , que incluye entrega de giros
	2		VACPANAISO VITOSQUED
Norness Contribuyente, Rep Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora    Firma y tinible

REGIONAL

ERIKA MORALES LARTIGA DIRECTORAREGIONAL